DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE INMUEBLE SITO EN C/ BUSTAMANTE 2 Y C/ CANOA 4 DE MÁLAGA (MÁLAGA).

Código PRINEX: 6078
Código G3: 2021/000634

1. Naturaleza y objeto del contrato

OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE INMUEBLE SITO EN C/ BUSTAMANTE 2 Y C/ CANOA 4 DE MÁLAGA (MÁLAGA)

2. Tipo de contrato

Contrato de obras

3. Necesidad, idoneidad de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la propuesta de contratación está motivada en:

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, es un organismo, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su redacción dada por la ley 4/2013, de 1 de octubre, constituye el objeto social de la AVRA, entre otras, las siguientes actividades: "d) La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (...)" así como "h) el ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas"

Dentro del fondo europeo NextGenerationEU se enclavan los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), recogidos en el REGLAMENTO (UE) 2020/2221 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de diciembre de 2020, que establece las normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

La actuación cuenta con financiación 100% FEDER a través de dicho Programa REACT EU del Programa Operativo FEDER 2014-2020, Medida / Categoría del gasto: A1B40014D, Rehabilitación energética del parque público residencial de la Junta de Andalucía, y financiación con cargo a la dotación presupuestaria de fecha 04/06/2021 por importe de 12.688.303,00 € .

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia que haya de acudirse a la contratación externa.

4. División del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, generando un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Según lo establecido en el artículo 13 de la LCSP este contrato se refiere a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

5. Tramitación y procedimiento de licitación

Procedimiento abierto simplificado según lo dispuesto en el art. 159 LCSP, tramitación ordinaria no sujeta a regulación armonizada.

6. Plazo de duración

El plazo previsto de ejecución de las obras es de 8 meses.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 416408,17, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

PEM INTERVENCIÓN	339.606,55
CONTROL DE CALIDAD	3.775,12
GESTIÓN DE RESIDUOS	2.558,65
SEGURIDAD Y SALUD	3.982,51
TOTAL PEM	349.922,83
GASTOS GENERALES (13% s/PEM)	45.489,97
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% s/PEM)	20.995,37
IVA (10% s/anterior)	41.640,82
TOTAL PPTO. LICITACIÓN IVA INCLUIDO	**458048,99**

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 416408,17 euros, IVA excluido.

En el presupuesto de ejecución material de la obra se encuentran incluidos los costes salariales de la mano de obra directa que se reflejan en los precios unitarios contemplados en el proyecto de ejecución de la actuación.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Otros conceptos:

- Eventuales prórrogas del contrato: NO PROCEDE.
- Abono de primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores: NO PREVISTO EN EL PCAP
- Modificaciones al alza del contrato: NO PREVISTO EN EL PCAP.

El presupuesto que figura en el documento técnico redactado y aprobado por la Oficina de Supervisión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con fecha 17 de mayo de 2021, incluye el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

Código:8EQIW878YUMJKXXPBI_YTuBu-ozWa5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ	FECHA	23/06/2021
	DANIEL LEON GOMEZ		
ID. FIRMA	8EQIW878YUMJKXXPBI_YTuBu-ozWa5	PÁGINA	3/7

Se deberá condicionar la adjudicación del contrato a la obtención de la preceptiva licencia municipal ó declaración responsable.

8. Presupuesto PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 6078.

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA
2021	9.007,99	6078.17.04.003
2021	900,80	6078.17.10.006 IVA NO DEDUCIBLE
2022	407.400,18	6078.17.04.003
2022	40.740,02	6078.17.10.006 IVA NO DEDUCIBLE

ORIGEN DE LOS FONDOS:

La actuación cuenta con financiación 100% FEDER a través del Programa REACT EU del Programa Operativo FEDER 2014-2020, Medida / Categoría del gasto: A1B40014D, Rehabilitación energética del parque público residencial de la Junta de Andalucía, y financiación con cargo a la dotación presupuestaria de fecha 04/06/2021 por importe de 12.688.303,00 € .

9. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Director Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 17.2.d de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

10. Clasificación exigida (en su caso)

Según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado de la obra inferior a 500.000,00 euros, no será exigible clasificación al contratista. No obstante, en virtud de lo establecido en el RD 773/2015, a efectos de justificación de solvencia se indica la clasificación y equivalencias.

	C	7	D
	C	9	D
Equivalencia RD 1098/2001:			
	C	7	3
	C	9	3

Código:8EQIW878YUMJKXXPBI_YTuBu-ozWa5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ	FECHA	23/06/2021
	DANIEL LEON GOMEZ		
ID. FIRMA	8EQIW878YUMJKXXPBI_YTuBu-ozWa5	PÁGINA	4/7

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional

De conformidad con el artículo 77.1.a) de la LCSP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar. De conformidad con el artículo 92 de la LCSP, a continuación se indican los criterios de solvencia:

Solvencia económico y financiera:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 70% del precio de licitación.

Solvencia técnica y profesional:

Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico o equivalente, con 3 años de experiencia.

Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una experiencia de 5 años.

12. Criterios de adjudicación

De conformidad con el artículo 116.4 c) se determina que la adjudicación se realizará mediante varios criterios de adjudicación, utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

En base al artículo 159.1.b), en el procedimiento simplificado no habrá entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

En base al artículo 145.1, la mejor relación calidad precio se determinará atendiendo a criterios económicos y cualitativos. En ambos casos serán evaluables de forma automática, y no requerirán constitución de comité de expertos.

A continuación se indican los criterios a utilizar:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

- Oferta económica: 80 puntos.
- Mejoras Técnicas : 20 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL = Presupuesto de Licitación (en euros).
Max = Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB = Oferta más baja (en euros).
Of = Oferta económica de la empresa (en euros).

MEJORA MEDIOAMBIENTAL.

Se asignarán 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar una mejora técnica, sin repercusión económica para AVRA, consistente en:

"Mejorar la partida 06.01 "PINTURA PÉTREA LISA AL CEMENTO", por pinturas ecológicas, que no contienen disolventes tóxicos, están hechas principalmente, a base de aceites vegetales y en su fabricación se sustituyen los productos químicos por elementos naturales de origen vegetal o mineral"

12. Condiciones especiales de ejecución

En cumplimiento de lo exigido en el art. 202 de la LCSP, se establece una obligación especial de ejecución del contrato, de carácter social, consistente en:

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de las horas de trabajo de la ejecución de la obra a personas provenientes de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Menores de 30 años en situación de desempleo.
- Mujeres en situación de desempleo.

De ese 10% de horas de trabajo, al menos el 40% deben corresponder a horas trabajadas por mujeres.

Numero total de horas de trabajo previstas: 7.040 h.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:
Para la comprobación del cumplimiento de esta condición la contrata adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

❒ Certificado acreditativo expedido por la empresa adjudicataria con la relación nominal de personas contratadas en cumplimiento de la condición especial del contrato, indicando el DNI de cada uno, el colectivo social al que pertenece y el numero de horas contratadas.

❒ Por cada trabajador contratado perteneciente a estos colectivos:

- ❍ Copia del alta en la Seguridad Social.
- ❍ Copia del DNI en vigor.
- ❍ Vida laboral en la que se acredite la situación de desempleo (baja en la Seguridad Social) a fecha de la contratación y la duración del contrato de trabajo.
- ❍ Copia del contrato de trabajo.

En Málaga, a la fecha de la firma digital.

Responsable del contrato — Jefe de Sección Técnica

DANIEL LEÓN GÓMEZ — José Luis Corral López

Código:8EQIW878YUMJKXXPBI_YTuBu-ozWa5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ	FECHA	23/06/2021
	DANIEL LEON GOMEZ		
ID. FIRMA	8EQIW878YUMJKXXPBI_YTuBu-ozWa5	PÁGINA	7/7